



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1429
TEMUCO, 06 NOV 2025

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N°144 de fecha 26.09.2025 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 25.09.2025 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : SALDÍAS SEGUEL PABLO NICOLÁS
Rut : 19.096.054-4
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 9-5514
Actividad Económica : ALMACEN
Clasificación : Microempresa Familiar
Dirección Comercial : PJE. MEHUIN N°02213
Rol Avalúo : 05328-0147
N° Caducación : 226

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3169457

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
HFV/VVN/bcf

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)


Municipalidad Temuco
D. Asesoria Juridica
V° B°